



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3286

Exp. 2022-25-3-000088 c/ 2022-25-3-003844

Montevideo, - 3 AGO. 2023

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la "Propuesta de mejora de la Modalidad Libre Asistido"- Plan 1994 "Martha Averbug" y el "Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato para adultos y jóvenes con condicionamientos laborales, socio familiares, de salud o con privación de libertad, modalidades Presencial Semestral y Libre Asistido" – Plan 1994 "Martha Averbug" actualizado al año 2022.

RESULTANDO: Que por Resolución N°1730/023, Acta N°24 de fecha 19 de julio de 2023 el Consejo Directivo Central dispuso:

_ a) Aprobar la "**Propuesta de mejora de la Modalidad Libre Asistido**"- **Plan 1994 "Martha Averbug"**, elevada por la Dirección General de Educación Secundaria, que luce de folios 27 a 35 de obrados y que forma parte de la citada Resolución;

_ b) Aprobar el "**Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato para adultos y jóvenes con condicionamientos laborales, socio familiares, de salud o con privación de libertad, modalidades Presencial Semestral y Libre Asistido**" – **Plan 1994 "Martha Averbug"** actualizado al año 2022, elevado por la Dirección General de Educación Secundaria, que luce de folios 58 a 76 del Exp. 2022-25-3-003844 y que forma parte de la referida Resolución;

CONSIDERANDO: I) Que corresponde tomar conocimiento del Acto Administrativo dictado por el Órgano Rector, así como efectuar las comunicaciones pertinentes;

II) que asimismo esta Dirección General entiende pertinente disponer que el inicio de la implementación de la propuesta y de las modificaciones señaladas quede determinado de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS JCH/BD/gaf
2023/CDC A24 R1730.023 Aprueba Mejoras de Modalidad Libre Asistido y Rég.de Evaluación de Bachillerato

Plan 1994 – Segundo Semestre de 2023.

Libre Asistido – Segundo Cuatrimestre de 2023.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de la Resolución N°1730/023, Acta N°24 de fecha 19 de julio de 2023, adoptada por el Consejo Directivo Central por la cual aprueba la "Propuesta de mejora de la Modalidad Libre Asistido"- Plan 1994 "Martha Averbug" (folios 27 a 35 de obrados); así como el "Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato para adultos y jóvenes con condicionamientos laborales, socio familiares, de salud o con privación de libertad, modalidades Presencial Semestral y Libre Asistido" – Plan 1994 "Martha Averbug" actualizado al año 2022, (folios 58 a 76 del Exp. 2022-25-3-003844).

2) Disponer que el inicio de la implementación de la propuesta y de las modificaciones señaladas quede determinado de acuerdo al siguiente detalle:

Plan 1994 – Segundo Semestre de 2023.

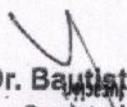
Libre Asistido – Segundo Cuatrimestre de 2023.

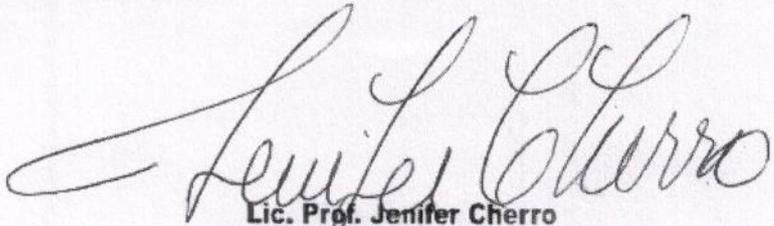
3) Derogar las Circulares 3392/18 y 3418/18.

Librese Circular.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Subinspectoras Jefe, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a Inspección Técnica y a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de julio de 2023

ACTA N°24

RES. N° 4730/23

EXP. 2022-25-3-000088 c/2022-25-3-003844

Kg/mm/dbh/pm/sg

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) 2020-2024 relativo a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Educación Secundaria, ante las reiteradas solicitudes de estudiantes y la comunidad educativa para introducir modificaciones en el Reglamento de Plan 1994 "*Martha Averbug*", cuyo objeto es atender la problemática de jóvenes y adultos con condicionamientos laborales, socio familiares, de salud o con privación de libertad, así como las modalidades de cursado presencial semestral y libre asistido, elaboró dos propuestas en trabajo coordinado entre la Inspección General Docente, Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y Espacio de Educación y TIC;

II) que por Resolución N°1103 de fecha 27 de marzo de 2023 (exp.2022-25-3-003844) la Dirección General de Educación elevó al Consejo Directivo Central (CODICEN) para su homologación el documento "*Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato para adultos y jóvenes con condicionamientos laborales, socio familiares, de salud o con privación de libertad, modalidades Presencial Semestral y Libre Asistido*" - Plan 1994 "*Martha Averbug*", actualizado al año 2022;

III) que por Resolución N°1158 de fecha 28 de marzo de 2023 el subsistema educativo tomó conocimiento del documento denominado "*Propuesta de mejora de la Modalidad Libre Asistido*" referente

al Plan 1994 "Martha Averbug", y elevó al CODICEN con opinión favorable para su aprobación;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas no tiene objeciones que formular a las propuestas presentadas por el subsistema referente al Plan 1994 "Martha Averbug";

II) que la Unidad Letrada expresa que, conforme lo estipula la Ley General de Educación la aprobación de los planes de estudio es competencia del Consejo Directivo Central, de acuerdo con la propuesta que eleven las Direcciones Generales y el Consejo de Formación en Educación, lo cual es compartido por la Asesora Letrada, quien eleva las actuaciones a consideración del CODICEN;

III) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la Ley General de Educación por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

IV) que, a fin de continuar con la implementación de acciones con el objetivo de mejorar la propuesta curricular en todos los tramos de la educación obligatoria de nuestro país, se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Aprobar la "Propuesta de mejora de la Modalidad Libre Asistido" referente al Plan 1994 "Martha Averbug" elevada por la Dirección General de Educación Secundaria, que luce de fs. 27 a 35 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

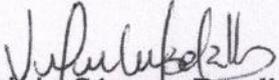
2) Aprobar el "Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato para adultos y jóvenes con condicionamientos laborales, socio familiares, de

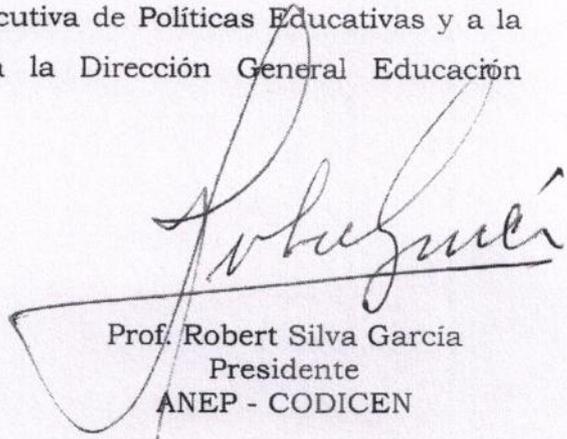


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

salud o con privación de libertad, modalidades Presencial Semestral y Libre Asistido” - Plan 1994 “Martha Averbug” actualizado al año 2022, elevado por la Dirección General de Educación Secundaria, que luce de fs. 58 a 76 del exp.2022-25-3-003844 y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General Educación Secundaria a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Propuesta de mejora de la Modalidad Libre Asistido

Antecedentes

La Modalidad Libre Asistido (MLA) se encuentra enmarcada en el Plan 1994 (Circular 3392/2018) y está dirigida a jóvenes y adultos con condicionantes sociofamiliares, laborales y/o de salud que les imposibilitan asistir a clase con la regularidad requerida.

En el año 2019 se realizó una propuesta de formalización del componente virtual previsto en la circular mencionada y se establecieron seis encuentros presenciales con apoyo de plataformas educativas. Para la implementación de esta experiencia piloto se articuló con Inspección Docente.

Se decidió comenzar con centros de la zona metropolitana y priorizar la situación de estudiantes que tuvieran hasta tres asignaturas pendientes para culminar el ciclo de educación obligatoria. Asimismo, se coordinaron reuniones con la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza y con los equipos directivos, quienes realizaron un relevamiento en la zona en la que se identificaron potenciales candidatos a participar de la propuesta.

Como resultado, en Montevideo se establecieron los siguientes liceos sedes: el N.º 10, el N.º 15 y el N.º 58. Asimismo, participaron el Liceo N.º 1 y el de Santa Rosa por contar con experiencia en la implementación de MLA en años anteriores.

Por su parte, con el fin de dar la oportunidad de culminación a los estudiantes del Ciclo Básico Semipresencial, Puntas de Valdez también se integró a la propuesta y, con posterioridad, se incorporó el Liceo de Tala para atender a la población de Arenales (Exp. 3/9136/19).

Durante el primer semestre de implementación, se realizó un seguimiento a través de reuniones con los equipos directivos y referentes, así como un monitoreo del trabajo de los estudiantes en la plataforma.

En 2020, en sesión N.º 7 del 09/03/20, se aprobó su continuidad y su inclusión en la oferta educativa. Como consecuencia del contexto de emergencia sanitaria, algunos centros del interior del país manifestaron interés en incorporarse a la propuesta con el objetivo de ampliar la oferta para la población adulta que no puede sostener la presencialidad y desea culminar sus estudios secundarios.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

En este marco, por Acta N.º 2 del 03/02/21, el entonces Consejo de Educación Secundaria aprobó el documento que regulariza la propuesta y la extendió a los centros que ya contaban con la Modalidad Libre Asistido.

A partir de esta resolución, en marzo de 2021 la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa - en articulación con la Inspección General Docente y el Espacio de Educación y TIC - realizó encuentros con los inspectores de institutos y liceos, las inspecciones de asignaturas y los equipos directivos a fin de presentar esta nueva modalidad.

Ya comenzados los cursos, en abril de 2021 se realizaron reuniones con los docentes, en las que se compartieron aspectos de la evaluación y de la implementación de los cursos en plataforma.

Informe preliminar de monitoreo

La información que se presenta a continuación surge de la sistematización de una encuesta aplicada a los equipos directivos, así como del encuentro con dichos equipos y con referentes institucionales de la propuesta. Fue realizado por el Departamento de Investigación y Evaluación en articulación con el Departamento de Planes y Programas de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa de la DGES.

El primer aspecto destacable es la existencia de una gran demanda por parte de algunos territorios en respuesta a la nueva modalidad de cursado semipresencial. Los departamentos con mayor número de personas en lista de espera son Montevideo, San José, Canelones y Lavalleja.

Según los datos relevados, el cursado semestral como estrategia efectiva para promover la continuidad educativa de los estudiantes y la menor cantidad de encuentros con respecto a otros planes presenciales o virtuales sincrónicos resultan los aspectos más atractivos de esta modalidad.

La gran mayoría de los centros considera que los estudiantes pueden cumplir casi siempre con la totalidad de las tareas que son asignadas por los docentes en los plazos acordados.

Por otro lado, también se observa que algunos de los estudiantes presentan dificultades para el seguimiento de los cursos ya que no cuentan con las habilidades digitales necesarias para llevar adelante sus procesos de aprendizaje en la



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

semipresencialidad. En ese sentido, se considera crucial que quienes se inscriben en esta modalidad cuenten con instancias formativas para la utilización de las plataformas virtuales y de otras herramientas tecnológicas determinantes en su proceso de aprendizaje.

Otro dato relevante del monitoreo radica en que la mayoría de los centros declaran que los estudiantes utilizan principalmente sus teléfonos celulares para ingresar a las plataformas educativas. En este sentido, se observa una dificultad de acceso a los dispositivos adecuados para optimizar el uso de estas plataformas. Muchos estudiantes no poseen computadora propia y, además, casi el 50% de los centros no ha podido establecer un sistema de préstamos.

En lo que respecta a los docentes, se constató que muchos de los que se desempeñan en esta modalidad cuentan con experiencia de trabajo con población adulta y en plataformas virtuales. Asimismo, en la mitad de los centros relevados, la mayor parte de los docentes cuenta con formación en entornos virtuales de aprendizaje.

La evaluación constituye otro aspecto importante del informe y, según expresaron los referentes educativos, existen múltiples formas de llevarla a cabo. En la mayoría de los centros, las evaluaciones se realizaron de forma virtual durante el primer cuatrimestre - período que involucró el primer parcial - debido a las restricciones impuestas por el contexto de emergencia sanitaria para establecer encuentros presenciales. Se incluyeron evaluaciones a partir de proyectos y otro tipo de actividades propuestas a través de las plataformas educativas.

A su vez, en algunos casos la segunda prueba se realizó de forma presencial y se registraron prácticas docentes que responden a formatos más tradicionales, como pruebas escritas. En este sentido, se observa que algunos docentes conservan la modalidad de evaluación del Plan 1994 original y otros han utilizado herramientas como las monografías, las defensas de proyectos y otras metodologías que buscan tener en cuenta el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Se señala la importancia de contar con una figura pedagógico-administrativa de orientación y apoyo a los estudiantes. Se constata la necesidad de brindarles la formación necesaria en habilidades digitales.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

El estado de situación 2021

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de grupos-asignatura asignados en cada centro participante durante el primer y el segundo semestre, con el número máximo de estudiantes por grupo.

DEPARTAMENTO	Liceo	Nivel	Cantidad - Asignatura		Máx - Nº de estudiantes	
			Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2
ARTIGAS	Bella Unión Nº 2	1° BD	5	4	24	35
		2° BD	5	5	52	31
		3° BD	5	4	76	31
CANELONES	Montes	1° BD		4		15
		2° BD	5	2	19	11
		3° BD		5		12
	San Jacinto	1° BD	5	5	48	29
		2° BD		5		29
	Santa Rosa	1° BD	3	4	24	18
		2° BD	5	4	21	19
		3° BD	5	5	15	21
	Tala	1° BD	3	3	27	23
		2° BD	2		4	
		3° BD	5		19	
	CERRO LARGO	Fraile Muerto	1° BD	7	4	25
2° BD			6	3	24	15
3° BD				4		6
Noblía		1° BD	5	4	44	16
		2° BD	5	5	23	11
		3° BD	5	1	20	16
COLONIA	Colonia Miguelete	2° BD	2		10	
		3° BD	4	4	15	16
	Colonia Valdense	1° BD		3		5
		2° BD	7	5	19	17
		3° BD	5	5	22	18
	Ombúes de Lavalle	1° BD	3	3	19	11
2° BD		5	5	14	17	
3° BD		3	5	21	18	
DURAZNO	Blanquillo	1° BD	5	4	9	11
		2° BD	4	2	13	12
		3° BD	3	3	7	13
	Sarandí del Yí	2° BD	2	2	14	15
		3° BD	2	2	11	11
FLORIDA	Casupá	2° BD	2		9	
	Fray Marcos	1° BD	2	2	18	8
		2° BD	2	4	13	20
		3° BD	2	2	12	16



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

LAVALLEJA	Minas Nº 3	1° BD	5	5	16	10
		2° BD	5	5	30	22
		3° BD	6	4	31	10
	Varela	1° BD	3		19	
		2° BD	5		23	
		3° BD	3	1	16	1
MALDONADO	Aiguá	1° BD	5	5	10	9
		2° BD	5	4	11	18
		3° BD	5	4	10	13
MONTEVIDEO	Liceo 3	2° BD	3	5	21	21
		3° BD	7	5	24	24
	Liceo 58	2° BD	4	5	34	25
		3° BD	5	4	20	29
	Liceo Nº 1	1° BD	7	5	38	34
		2° BD	7	5	40	39
3° BD		8	5	41	38	
PAYSANDU	Guichón	1° BD	5	4	47	31
		2° BD	5	6	32	19
		3° BD	5	5	29	31
	Paysandú Nº 6	1° BD	5	4	42	20
		2° BD	5	3	47	10
		3° BD	5	4	30	13
	Piedras Coloradas	1° BD	5	3	14	9
		2° BD	4	2	16	7
		3° BD	4	4	10	10
	Quebracho	1° BD	5	5	30	20
		2° BD	5	5	19	17
		3° BD	4	5	11	13
RIVERA	Rivera 5	1° BD		5		35
ROCHA	La Paloma	1° BD		5		51
		2° BD		5		62
		3° BD		5		37
SAN JOSE	Ecilda Paullier	1° BD	5	4	24	25
		2° BD	4	5	19	15
		3° BD	4	3	16	14
	Puntas de Valdez	1° BD	5	4	31	22
		2° BD	5	4	26	20
		3° BD	5	5	38	33
TACUAREMBO	Villa Ansina	1° BD	4	5	22	26
		2° BD	5	5	20	14
Total Resultado			306	289		

Propuesta de mejora 2023 de la Modalidad Libre Asistido

A fin de ampliar la cobertura a población de jóvenes y adultos que poseen algún tipo de condicionamiento para culminar los estudios secundarios, se propone continuar desarrollando la Modalidad Libre Asistido con apoyo de la virtualidad e incorporar algunas mejoras para fortalecerla.

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Para la elaboración de esta propuesta se tuvieron en cuenta los aspectos relevados en el informe del Departamento de Investigación de la DPEE, así como las sugerencias y los aportes realizados por los equipos de gestión de los centros en los que se implementó la propuesta durante año 2021 y lo establecido en la Circular 3392/2018. Asimismo se consideraron los aspectos indicados en el modificación del Plan 1994 presentada por Exp. 2022-25-3-3844.

1. Creación de grupos

Para la creación de grupos se seguirán los procedimientos establecidos en la Circular vigente.

Se considerará el número de estudiantes para la asignación de los grupos-asignatura, estableciéndose un mínimo de 8 y un máximo de 25 estudiantes.

En relación con la cantidad de grupos-asignatura por nivel, se considerará la demanda surgida en la preinscripción, siempre priorizando la culminación de ciclo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente y los recursos disponibles en el centro.

2. Organización de los cursos

2.1. Preparación de los cursos

La semana previa al inicio de los cursos se organizará el trabajo del cuatrimestre. Se tendrán en cuenta los aspectos de gestión e implementación, calendarización y horarios, entrevistas a los estudiantes, diseño de cursos de introducción a las competencias digitales así como la realización de salas docentes. Por medio de estas se busca alcanzar acuerdos sobre la evaluación en las distintas asignaturas o a través de proyectos interdisciplinarios, así como definir estrategias de abordaje de trabajo con estudiantes en los encuentros sincrónicos. Se deberá dejar registro por escrito de lo acordado por los distintos equipos en la sala docente.

2.2. Desarrollo de los cursos

Los cursos se organizarán en instancias sincrónicas (presenciales o por videoconferencia) y asincrónicas a través de la plataforma educativa.

Se propone la realización de tres encuentros presenciales obligatorios: el de inicio, luego de la primera semana de organización y preparación de los cursos; el segundo, en el que



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

se realizará la evaluación parcial; y el último, en el que se llevará a cabo la evaluación final.

En las semanas 4, 10 y 13 los encuentros, también obligatorios, serán presenciales o por videoconferencia según considere el centro de acuerdo a su disponibilidad y a las necesidades identificadas en los estudiantes. Es decir que el centro tendrá la autonomía de gestionar la modalidad de estos encuentros.

El resto de las semanas, los encuentros sincrónicos de apoyo serán por medio de videoconferencia.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	O	AP	O	AP	AP	O									
ORG	PR	VC	PR VC	VC	VC	PR EV	VC	VC	PR VC	VC	VC	PR VC	VC	VC	PR EV

Referencias:

O: Obligatorio, AP: Apoyo

ORG: Semana de organización, PR: presencial, VC: video conferencia; PR EV: Presencial (Evaluación)

3. Acompañamiento y apoyo a los estudiantes

En cada centro existirá un referente a cargo de la modalidad definido por el equipo de Dirección para articular el trabajo docente y acompañar a los estudiantes en sus trayectorias educativas. Las tareas de esta figura tienen que ver con aspectos administrativos, de gestión, y pedagógicos tanto presenciales como en entornos virtuales. Por tanto, dichos referentes deberían tener un perfil adecuado a esta modalidad.

Además, se organizará un curso introductorio opcional para los estudiantes a fin de mejorar el desarrollo de habilidades para el manejo de la plataforma.

4. Evaluación

Para la evaluación se tendrán en cuenta los programas vigentes, las pautas de las inspecciones de asignatura (Exp. 3/1849/21) y los acuerdos alcanzados en las Salas Docentes realizadas de manera previa al comienzo de los cursos en cada cuatrimestre.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Se promueve una evaluación formativa que contemple los procesos singulares de los estudiantes y que sea coherente con el tipo de actividades y metodología desarrolladas en el curso, así como el trabajo en proyectos u otro tipo de evaluación que dé cuenta de los aprendizajes alcanzados por cada uno.

Se realizarán dos evaluaciones parciales. La primera, que se llevará a cabo en la semana 7ma u 8va y la segunda, en la semana 15va y 16va al finalizar los cursos con el docente tutor.

La designación del docente por 18 semanas contempla el período de exámenes subsiguiente al curso.

Se considera fundamental la orientación pedagógica proporcionada por el docente a sus grupos de estudiantes, de manera que estos puedan transitar su propio camino de aprendizaje reconociendo dificultades y dudas que plantearán en las instancias de encuentro presencial o a través de la virtualidad.

5. Rol del tutor

Para el trabajo en esta propuesta se considera conveniente que el docente tutor posea el perfil establecido en el documento sobre Semipresencialidad aprobado por el entonces Consejo de Educación Secundaria por Acta 7, Tratado 164 del 9/03/20.

Aspecto técnico – pedagógico

- Idoneidad en la disciplina y en su didáctica específica.
- Conocimiento y uso pedagógico de las TIC.
- Creatividad e iniciativa para relevar y elaborar materiales didácticos en la web.
- Disponibilidad y conocimiento en la detección de obstáculos para el aprendizaje, para la orientación en los procesos implicados y en la generación de estrategias que ayuden a superarlos, así como para el trabajo asincrónico que supone el cursado semipresencial.
- Responsabilidad e implicancia en la motivación de los aprendizajes a fin de estimular la construcción del conocimiento.
- Capacidad de estimar y estimular el conocimiento, la enseñanza y el aprendizaje a través de la actualización permanente.
- Aptitud para valorar el error como oportunidad metacognitiva que promueva la conciencia sobre los propios procesos de aprendizaje.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

- Coherencia entre las propuestas de evaluación que propone y el tipo de actividades y contenidos que desarrolla en su curso, atendiendo a las particularidades de la propuesta educativa que corresponda.
- Reconocimiento del carácter público de su ejercicio, por lo que comunica claramente a los estudiantes los criterios que regulan su práctica.

Aspecto comunicativo - afectivo

- Convicción en su rol de acompañante de aprendizajes tanto como en su rol de enseñante de conocimientos y habilidades.
- Capacidad para promover la confianza del estudiante en sus posibilidades de aprendizaje y de autonomía.
- Empatía para reconocer aptitudes, actitudes, intereses, posibilidades y dificultades de cada uno de sus estudiantes en relación a las tareas y objetivos.
- Disposición al cuidado de los vínculos, de las temporalidades, de las condiciones contextuales y de las formas de ser y aprender de los estudiantes.

6. Desarrollo profesional docente

Con el objetivo de fortalecer el trabajo docente en esta modalidad se generarán instancias de desarrollo profesional docente coordinadas por el Espacio de Educación y TIC.

7. Movilidad de la propuesta

Esta propuesta constituye un dispositivo flexible y móvil, que busca brindar oportunidades a la población que no ha culminado la educación obligatoria. En este sentido, se entiende pertinente realizar una evaluación al finalizar el primer año de implementación con los ajustes previstos en este documento, con el fin de determinar la continuidad de los centros sedes y satélites.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

**Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado de Bachillerato para adultos y jóvenes
con condicionamientos laborales, sociofamiliares, de salud o con privación de
libertad, modalidades Presencial Semestral y Libre Asistido
Plan 1994 – Martha Averbug
Actualizado año 2022**

**Capítulo I
Alcances del presente Reglamento**

De las modalidades de cursado

Artículo 1. Los estudiantes podrán cursar, por asignatura, en las modalidades Presencial (cursos semestrales) y Libre Asistido (en cursos cuatrimestrales).

MODALIDAD PRESENCIAL

Artículo 2. El presente reglamento contiene normas generales sobre el funcionamiento y el régimen de evaluación y pasaje de grado aplicables a los cursos de bachillerato que se imparten dentro de la competencia de la Dirección General de Educación Secundaria para estudiantes adultos y/o jóvenes con condicionamientos laborales, socio-familiares, de salud o con privación de libertad.

**Capítulo II
Organización de los cursos: del comienzo, la finalización y los períodos de
evaluación**

Artículo 3. Los cursos iniciarán y finalizarán de acuerdo con el calendario fijado por las autoridades de la ANEP. Se organizarán en dos semestres, de marzo a julio y de julio a noviembre, con una distribución equitativa de las asignaturas entre ambos, en la medida de las posibilidades. Habrá dos momentos obligatorios de devolución evaluativa a los estudiantes: uno intermedio y otro final, correspondientes a las asignaturas cursadas en cada semestre.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Capítulo III De las inscripciones

Artículo 4. La inscripción se efectuará por asignatura y el estudiante podrá registrarla en dos orientaciones, opciones y/o niveles diferentes, que deberán cursarse en el mismo establecimiento.

Artículo 5. Las asignaturas revalidables de igual contenido programático podrán cursarse en otra orientación u opción. Estas situaciones solo quedarán supeditadas a la estructura horaria y a los cupos establecidos por el centro educativo.

Artículo 6. Los estudiantes que se inscriban de forma parcial en uno o dos cursos simultáneamente pueden, con horarios a la vista, elegir los grupos-asignatura que mejor se adecuen a sus intereses y necesidades.

Artículo 7. Los estudiantes que se inscriban para cursar todas las asignaturas de un curso serán integrados a los grupos-asignatura por el centro.

Artículo 8. Solo se podrán registrar inscripciones en asignaturas correlativas cuando, tras considerar el caso, el equipo de dirección las habilite.

Artículo 9. No podrán registrar su inscripción los estudiantes que mantengan más de cuatro asignaturas pendientes de aprobación del curso inmediato anterior.

Capítulo IV De la organización curricular

Artículo 10. La carga horaria semanal de cada asignatura en los cursos presenciales semestrales es la que se detalla:



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 1.° BD Semestral	Matemática	9		1		10
	Física	6		1	1	8
	Química	6		1	1	8
	Biología	5		1		6
	Literatura	6+2 (C.P textos)		1	1	10
	Filosofía	6		1	1	8
	Historia	6		1	1	8
	Dibujo	4				4
	Inglés	6		1	1	8

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 2.° BD Humanístico Semestral	Int. Sociología	7		1	2	10
	Filosofía	6		1	1	8
	Historia	9		1	2	12
	Inglés	6		1	1	8
	Italiano	6		1	1	8
	Literatura	7		1		8
	Matemática	5	4	1	2	12

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 2.° BD Biológico Semestral	Biología	5	3	1	1	10
	Dibujo	6				6
	Filosofía	5		1		6
	Física	5	2	1		8
	Inglés	6		1	1	8
	Literatura	5		1		6
	Química	6	2	1		9
	Matemática	6	2	1	1	10

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 2.° BD Científico Semestral	Dibujo	7			1	8
	Filosofía	5		1		6
	Física	6	2	1	1	10
	Inglés	6		1	1	8
	Matemática A	7	4	1	1	13
	Matemática B	6	4	1	1	12
	Química	6	2	1	1	10



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 3.° BD Derecho Semestral	Contabilidad	5		1		6
	Int. Derecho	10		1	1	12
	Filosofía	8		1	1	10
	Historia	10		1	1	12
	Inglés	6		1	1	8
	Italiano	5		1		6
	Literatura	7		1		8

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 3.° BD Economía Semestral	Contabilidad	5		1		6
	Dibujo	5			1	6
	Filosofía	5		1		6
	Historia	5		1		6
	Inglés	6		1	1	8
	Literatura	5		1		6
	Matemática A	6	4	2		12
	Matemática B	6	4	1		12

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 3.° BD Medicina Semestral	Biología	7	3	1	1	12
	Int. Derecho	4		1		5
	Filosofía	5		1		6
	Física	6	2	1	1	10
	Inglés	6		1	1	8
	Matemática	6	4	2		12
	Química	7	2	1		10

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 3.° BD Ingeniería Semestral	Filosofía	5		1		6
	Física	6	2	1	1	10
	Inglés	6		1	1	8
	Matemática A	7	4	1	1	13
	Matemática B	6	4	1	1	12
	Matemática C	5	3	1	1	10
	Química	6	2	1	1	10

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 3.° BD Arquitectura Semestral	Dibujo	10		1	1	12
	Filosofía	5		1		6
	Física	6	2	1	1	10
	Historia del Arte	8		1	1	10
	Inglés	6		1	1	8
	Literatura	5		1		6
	Matemática	7	4	2	1	14

4


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE EDUCACIÓN
 SECUNDARIA

	Asignatura	Horas pizarrón		Horas de apoyo	Horas apoyo general	Total horas a designar
		Teórico	Práctico			
Nivel 3.º BD Agronomía Semestral	Biología – Botánica	7	3	1	1	12
	Filosofía	5		1		6
	Física	6	2	1	1	10
	Inglés	6		1	1	8
	Matemática	6	4	2		12
	Química	7	2	1		10
	Geología	5		1		6

 Referencia:

Total Horas a Designar	Corresponde a horas semanal-mensual
------------------------	-------------------------------------

Capítulo V De la distribución horaria

Artículo 11. El currículum de cada curso se distribuye en 7 horas-clase (de 30 minutos de duración) por día, de lunes a viernes. Para la organización horaria de cada asignatura se seguirá el criterio de la mayor concentración y menor frecuencia semanal posible. Se estructurará preferentemente en módulos de hasta 5 unidades horarias por día.

Artículo 12. En los cursos presenciales semestrales de cada asignatura se establece una distinción entre:

1. **Horas pizarrón:** en estas se desarrollan los contenidos programáticos de la asignatura según programas oficiales y pautas específicas de la Inspección correspondiente. La asistencia a estas horas tiene carácter obligatorio.
2. **Horas de apoyo:** para estas horas resulta imprescindible un cambio de metodología por parte del docente, que tienda a la optimización de los logros del aprendizaje según una concepción propia de la educación para adultos. Se trabaja en forma personalizada, atendiendo demandas y requerimientos de los estudiantes, fortaleciendo especialmente las habilidades comunicacionales y cognitivas, y planificando para ello actividades específicas.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Estas horas no son computables a los efectos del cálculo de inasistencias, ya que reconocen y promueven especialmente una trama de enseñanza que deberá estar fundada en la autonomía y la libertad de los estudiantes, así como de su responsabilidad en relación con el proceso de aprendizaje.

3. **Horas de apoyo genérico:** en estas, el docente está a disposición de los estudiantes de la institución para asesorar, orientar y responder a las dudas sobre cualquier programa de cualquier curso de su asignatura. Responderá a las interrogantes que se le presenten en ocasión de la evaluación propia de los cursos reglamentados y guiará y preparará a los estudiantes que aspiran a rendir exámenes libres.

En el portafolio docente se registrarán los estudiantes que concurran y las actividades realizadas. También en estas horas se podrá promover, en forma coordinada a nivel institucional, la realización de ciclos de charlas o actividades sobre temas de interés para estudiantes adultos y trabajadores.

Capítulo VI De los cursos

De los cursos de introducción

Artículo 13. Al comienzo de los cursos presenciales semestrales, todos los docentes del plan trabajarán desde su asignatura, durante una semana, en la implementación de cursos de introducción para fortalecer herramientas cognitivas necesarias para el desarrollo de los aprendizajes, el razonamiento lógico, la comprensión y la producción de textos, y las habilidades comunicacionales. Se estimulará la reflexión metacognitiva del estudiante acerca de sus aptitudes, conocimientos y destrezas, como instrumento eficaz para el aprendizaje en el proceso que inicia.

Artículo 14. Todos los docentes deben reunirse en sala para estructurar los cursos, su metodología y evaluación. Se procurarán acuerdos interdisciplinarios en el marco de las

6



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

salas, de modo de enriquecerlos para atender las necesidades educativas de los estudiantes adultos.

Artículo 15. El equipo de dirección, en acuerdo con la sala docente, podrá planificar un modo de introducción alternativo que propicie la participación conjunta en el aula de docentes de diferentes asignaturas.

Artículo 16. La información relevada acerca de los procesos de aprendizaje, las dificultades y potencialidades evidenciadas por los estudiantes durante esta nivelación deberán ser tenidas en cuenta por los docentes para la planificación del curso y la instrumentación de estrategias de enseñanza.

De las inasistencias a cursos presenciales semestrales

Artículo 17. Los estudiantes podrán tener hasta un 30 % de inasistencias sobre el total de las horas pizarrón que se debieron dictar.

Capítulo VII De la evaluación

Artículo 18. El régimen de evaluación deberá tomar en cuenta las características de la educación de jóvenes y adultos.

Asimismo, se propiciará la evaluación permanente a través de diversas estrategias elaboradas por los docentes en cada asignatura.

Artículo 19. La actuación general de cada estudiante se evaluará con relación a los objetivos del plan de estudios, las propuestas de las salas de asignaturas y las del docente, teniendo en cuenta el interés, la responsabilidad en el trabajo, la integración social y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje.

Artículo 20. La evaluación se realizará de acuerdo con los objetivos previstos en cada asignatura sobre la base de tareas, actividades y ejercitaciones orales, escritas y de



creación, como monografías, ensayos, informes, trabajos de investigación y pruebas de laboratorio, así como trabajos de equipo y domiciliarios.

Artículo 21. El diseño específico de las pruebas de evaluación de cada asignatura será elaborado por las salas docentes de acuerdo con las pautas de Inspección y estará fundado en criterios de evaluación formativa.

Artículo 22. Todas las evaluaciones de los estudiantes serán comentadas en clase por el profesor luego de corregidas. En caso necesario, se procederá a repaso o reorientación de los contenidos que crea convenientes y a la atención de las dudas que plantean los estudiantes sobre los errores en que hubieran incurrido, o bien sobre las correcciones realizadas.

Artículo 23. El estudiante que se encuentre imposibilitado de realizar una evaluación por causa grave justificada tendrá derecho a una sustituta en fecha a acordar. Deberá presentar dicha justificación de manera inmediata a su reintegro.

De las instancias evaluativas obligatorias durante el curso

Artículo 24. Las instancias evaluativas obligatorias consistirán en la realización de dos pruebas parciales:

A) En los cursos presenciales semestrales de marzo a julio, el primer parcial se realizará en la última semana del mes de abril y, el segundo, en la última semana de junio.

B) En los cursos presenciales semestrales de julio a noviembre, el primer parcial se realizará en la primera semana del mes de setiembre y, el segundo, en la última semana previa a la finalización de los cursos.

Artículo 25. La modalidad de las pruebas parciales estará determinada por lo establecido en el artículo 20 del presente reglamento.



Artículo 26. La **primera prueba parcial** comprenderá los contenidos trabajados desde el inicio del curso hasta el momento de la fecha de realización de la prueba.

La **segunda prueba parcial** comprenderá los contenidos trabajados en la segunda parte del curso.

Artículo 27. Los estudiantes que hubieran obtenido calificación 4 o 5 en la primera prueba parcial tendrán la posibilidad de realizar una **prueba parcial complementaria**. La calificación obtenida en esta prueba sustituirá la del parcial siempre que sea mayor que la de este. Consistirá en una evaluación escrita u oral que, preferentemente, versará sobre los contenidos que hayan resultado insuficientes en el parcial. Se efectuará una vez transcurridos 10 días de su devolución y la fecha podrá fijarla el docente en acuerdo con los estudiantes.

Artículo 28. Una vez calificadas, las pruebas escritas serán archivadas por asignatura y por grupo. La dirección del establecimiento dispondrá la conservación de estos trabajos mientras dure la reglamentación del estudiante, ya sea por medio físico o digital.

Artículo 29. La actuación del estudiante durante el curso se calificará según la escala de 1 a 12. En los cursos de 1.º, 2.º y 3.º de bachillerato, la calificación para la promoción será 6 o superior.

Artículo 30. Para las instancias de exámenes en los tres cursos de bachillerato, la calificación 5 marcará la suficiencia para la aprobación.

Del cierre de cursos

Artículo 31. Al finalizar el curso, el docente evaluará el nivel de aprovechamiento alcanzado por el estudiante para calificar y determinar la calidad final. Todo se registrará en el portafolio docente.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Artículo 32. Al culminar el curso, se realizará una reunión con cada docente con la finalidad de conocer, considerar y registrar en la planilla "Acta de Resultados" las calificaciones, inasistencias y calidades finales. Esta deberá ser firmada por el docente y el/los funcionario/s interviniente/s.

Artículo 33. Los docentes desarrollarán el programa de la asignatura de acuerdo con las orientaciones brindadas por las inspecciones de las asignaturas y los acuerdos alcanzados en las salas docentes.

Los ajustes, las contextualizaciones y las replanificaciones del programa deberán consignarse en el portafolio docente. El cumplimiento de esta disposición será controlado por la dirección liceal y las inspecciones respectivas.

Capítulo VIII De las calidades

Al finalizar los cursos, los estudiantes estarán comprendidos en alguna de las siguientes calidades.

Artículo 34. Promovidos

Promueven el curso aquellos estudiantes que:

- 1) no superen el tope de inasistencias previsto;
- 2) obtengan un promedio de seis (6) o superior entre las calificaciones de la primera prueba parcial (o su complemento) y la segunda prueba.
- 3) no hayan obtenido calificaciones inferiores a 5 (cinco) ni en la primera prueba (o su complemento) ni en la segunda;
- 4) hayan obtenido un promedio general de actuación igual o mayor a seis (6) al finalizar el curso.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

El estudiante que cumpla con las cuatro condiciones precedentes resultará promovido y mantendrá esta calidad, aunque tenga pendiente de aprobación la asignatura correlativa del curso anterior.

Artículo 35. Eximidos

Tendrán la calidad de eximidos al finalizar el curso aquellos estudiantes que:

- 1) no superen el tope de inasistencias previsto y
- 2) obtengan calificación 6 o superior en la primera prueba parcial (o su complemento) y no aprueben la segunda prueba parcial.

Artículo 36. Reglamentados

Obtienen la calidad de reglamentados aquellos estudiantes que no superen el tope de inasistencias previsto. Esta calidad habilita a rendir examen sobre los contenidos programáticos trabajados en el curso.

Artículo 37. El estudiante mantendrá la calidad obtenida en el curso durante los cinco períodos ordinarios siguientes a su culminación. La reglamentación se mantiene durante los períodos de setiembre, noviembre-diciembre, febrero, julio, setiembre, todos ellos consecutivos, con independencia de los períodos extraordinarios que fije la autoridad (Circular N.º 2845).

Artículo 38. Libres

Tendrán la calidad de libres aquellos estudiantes que superen los topes de inasistencias previstos. El estudiante libre rendirá examen sobre la totalidad de los contenidos de los programas oficiales de cada asignatura, de acuerdo con las pautas establecidas por la Inspección correspondiente.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Capítulo IX De los exámenes

Artículo 39. Esta instancia de evaluación se realiza ante un tribunal de la asignatura integrado por tres miembros como mínimo, debiendo ser uno de ellos el docente que dictó el curso, en la medida de las posibilidades. Será presidido por el profesor de mayor grado en el Escalafón Docente y, dentro de este grado, por el de mayor antigüedad.

Artículo 40. El examen versará sobre la totalidad de los contenidos programáticos trabajados en el curso, respetando siempre el Núcleo Básico Mínimo acordado para cada asignatura, siguiendo las orientaciones de la Inspección Docente y ajustándose a las pautas incluidas en el programa respectivo.

Artículo 41. Las direcciones liceales deberán garantizar que el estudiante tenga la oportunidad de rendir en cada período la asignatura correlativa pendiente de aprobación. Todo estudiante puede rendir examen de la misma asignatura de un curso solo una vez por período.

Artículo 42. A la hora fijada para la iniciación de los exámenes, el secretario liceal entregará al presidente del tribunal las listas de estudiantes inscriptos que estén en condiciones de rendir examen.

Los inscriptos serán llamados por orden de lista a fin de que se identifiquen con la presentación del documento de identidad y de que ingresen al salón donde se realizará la prueba. Si no se hubiesen presentado todos, se efectuará de inmediato un segundo llamado. Los que tampoco comparecieran al efectuarlo se tendrán por desistidos.

Artículo 43. No podrá tomarse examen sin la presentación del documento de identidad, salvo autorización escrita de la dirección del liceo. Emitido el fallo, el tribunal devolverá al estudiante su documentación.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Artículo 44. La prueba escrita tendrá una duración máxima de cuatro unidades horarias y, en su comienzo, el tribunal formulará a los estudiantes las aclaraciones y recomendaciones que estime oportunas. Todas las hojas que se suministren al estudiante serán rubricadas por los integrantes del tribunal. Asimismo, se indicarán los materiales que se podrán utilizar y consultar en la instancia.

Artículo 45. Los estudiantes que hayan obtenido la calidad de eximidos rendirán examen de los contenidos de la segunda parte del curso.

MODALIDAD LIBRE ASISTIDO

Capítulo X De los cursos

Artículo 46. Esta modalidad está dirigida a jóvenes y adultos que, por condicionantes sociofamiliares, laborales y/o de salud, o privados de libertad, no están posibilitados de asistir a clase con la regularidad requerida en los cursos presenciales. Asimismo, brinda la oportunidad de culminar la Educación Media Superior a estudiantes que, habiendo cursado bachillerato en otros planes, mantienen asignaturas pendientes de aprobación.

Artículo 47. Los cursos se desarrollarán durante un mínimo de 14 semanas y un máximo de 16 semanas con encuentros presenciales y/o sincrónicos y trabajo en entornos virtuales. Se deberán desarrollar seis encuentros obligatorios y cuatro encuentros de apoyo.

Creación e implementación de los grupos-asignatura modalidad Libre Asistido

Artículo 48. Acciones previas

- a. El equipo directivo evaluará la viabilidad de implementar la modalidad Libre Asistido (MLA) atendiendo las solicitudes y necesidades de los estudiantes, así como las posibilidades del centro educativo.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

-
- b. La preinscripción de los estudiantes que están en condiciones de cursar la MLA se realizará en el liceo por parte de quien el equipo directivo designe oportunamente (adscripción-administración). Se recomienda contar con un referente a cargo de la modalidad. Se deberá realizar una entrevista con cada aspirante para informarle sobre las características de esta modalidad y orientarlo en la inscripción en las asignaturas que tenga pendientes.
 - c. A nivel de administración liceal, se revisará la documentación del estudiante, de manera de constatar su habilitación para la preinscripción a las asignaturas que pretende cursar.
 - d. Se completará un formulario de solicitud de creación de los grupos-asignaturas para esta modalidad. El director enviará este formulario a la Inspección de Institutos y Liceos, quien analizará la solicitud y, de avalarla, la remitirá a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza (DGSE).

Artículo 49. Creación de grupos-asignatura y designaciones docentes

La DGSE creará los grupos–asignatura autorizados. Su carga horaria será de **6 unidades horarias semanales** (cada unidad horaria es de 30 minutos) y el **período designado al docente será de 18 semanas**, a fin de contemplar las instancias de inicio, de realización de salas y de evaluación.

Una vez cargadas las horas, cada Comisión Departamental de Elección-Designación (CODED) procederá al ofrecimiento de los grupos-asignatura en la franja horaria en que funcionan, con horario a la vista, en actos de elección-designación.

Organización de los cursos

Artículo 50. Considerando los períodos de los cursos y el proceso de designación docente, será necesario organizar el año lectivo para el inicio y la finalización de cada período de acuerdo con las siguientes fechas:


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE EDUCACIÓN
 SECUNDARIA

Primer período: el límite para enviar la solicitud de grupos es la segunda semana de marzo de cada año. La elección de horas se realizará en la última semana de marzo en Departamento Docente o en cada CODED. Las actividades iniciarán la primera semana de abril y el período se extenderá hasta la primera semana de agosto, incluyendo las instancias de evaluación.

Segundo período: el límite para enviar la solicitud de grupos será la primera semana de agosto de cada año. La elección de horas se realizará en la penúltima semana de agosto. Las actividades iniciarán la última semana de este mes y el período se extenderá hasta la penúltima semana de diciembre, incluyendo las instancias de evaluación. Cada liceo implementará el curso de los grupos-asignatura habilitados a partir de la designación y toma de posesión efectiva de los docentes respectivos, atendiendo a los plazos dispuestos en obrados.

Artículo 51. Las asignaturas con el mismo contenido programático podrán unificarse en un mismo grupo-asignatura, aunque pertenezcan a diferentes orientaciones u opciones. El criterio a seguir será el que se detalla:

Plan 1994 "Martha Averbug"			Las asignaturas con igual color dentro de cada curso corresponden a aquellas que tienen el mismo contenido programático y por ende es posible armar un solo grupo
Modalidad Libre Asistido – Unificación asignaturas por contenido programático			
5.° Científico	5.° Biológico	5.° Humanístico	
Matemática A	Matemática	Matemática	
Física	Física	Historia	
Química	Química	Sociología	
Matemática B	Biología	Italiano	
Dibujo	Dibujo		
	Literatura	Literatura	
Filosofía	Filosofía	Filosofía	
Inglés	Inglés	Inglés	
Carga horaria para todas las asignaturas: 6 horas semanales			Solo Literatura de 5.° Biológico tiene el mismo contenido programático que 6.° de Derecho, Economía, Arquitectura


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

6.º Arquitectura	6.º Ingeniería	6.º Medicina/Agronomía	6.º Derecho	6.º Economía
Física	Física	Física	Historia	Historia
Dibujo	Química	Química	Contabilidad	Contabilidad
Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
Literatura			Literatura	Literatura
Matemática	Matemática B	Derecho (*)/ Geología	Derecho	Dibujo
Historia del Arte	Matemática C	Biología/Botánica	Italiano	Matemática
	Matemática A	Matemática		Matemática A
		(*) Puede cursar con 6º Derecho (pero NO a la inversa)		

Capítulo XI

Metodología de trabajo en la modalidad Libre Asistido

Artículo 52. Esta modalidad está integrada por:

- 1) encuentros presenciales y/o sincrónicos entre el estudiante y el docente-tutor;
- 2) la implementación de actividades, secuencias didácticas y/o evaluaciones en entornos virtuales.

Artículo 53. Se trabajará con los programas vigentes de cada curso, las pautas de las inspecciones y los acuerdos de salas docentes.

Artículo 54. Esta modalidad requiere del docente-tutor, además del conocimiento pedagógico didáctico, otros saberes vinculados al trabajo en entornos virtuales de aprendizaje:

- Conocimiento y uso pedagógico de las TIC.
- Creatividad e iniciativa para relevar y elaborar materiales didácticos en la web.
- Disponibilidad y conocimiento de la detección de obstáculos para el aprendizaje, para la orientación en los procesos implicados y en la generación de estrategias que ayuden a superarlos, así como para el trabajo asincrónico con los estudiantes que supone la modalidad semipresencial.
- Disposición al cuidado de los vínculos, de las temporalidades, de las condiciones contextuales y de las formas de ser y aprender de los estudiantes.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

- Estrategias para promover la autorregulación de los aprendizajes.

Artículo 55. Al inicio de las actividades, durante una semana, todos los docentes participarán de instancias de desarrollo profesional y de salas, a nivel local o regional, para estructurar los cursos, su metodología y evaluación. Se procurarán acuerdos interdisciplinarios en el marco de las salas, de modo de enriquecerlos para atender las necesidades educativas de los estudiantes adultos.

Artículo 56. Los docentes planificarán de manera conjunta el inicio de los cursos para fortalecer herramientas cognitivas necesarias para el desarrollo de los aprendizajes, el razonamiento lógico, la comprensión y la producción de textos, las habilidades comunicacionales y las competencias digitales.

Se estimulará la reflexión metacognitiva del estudiante acerca de sus aptitudes, conocimientos y destrezas, como instrumento eficaz para el aprendizaje en el proceso que inicia.

Artículo 57. El equipo de dirección, en acuerdo con la sala docente, podrá planificar un módulo de introducción alternativo que propicie la participación conjunta de docentes de diferentes asignaturas en aula.

Capítulo XII Evaluación

Artículo 58. En todos los casos, las actividades de evaluación deberán ser coherentes con el tipo de actividades y la metodología desarrolladas en el curso, de acuerdo con el artículo 20 del presente reglamento. Se cumplirán dos instancias de evaluación sumativa de carácter presencial obligatorias:



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

1. Primera prueba parcial (en la 7.^a u 8.^a semana): se evalúan los contenidos trabajados desde el inicio del curso hasta el momento de realización de la prueba, según calendario fijado institucionalmente, para evitar la superposición.

Los estudiantes que hubieran obtenido una calificación de 4 o 5 tendrán derecho a realizar una prueba parcial complementaria que se desarrollará en un plazo no mayor a diez días calendario desde el momento de la realización de la primera prueba. El contenido referirá a aquellos aspectos que resultaron insuficientes en esta.

2. Segunda prueba (en la 15.^a o 16.^a semana): se realizará al finalizar los cursos, con el docente tutor. Esta prueba tendrá carácter parcial o total, dependiendo de la calificación obtenida por los estudiantes en la primera prueba parcial o su complemento (calificación mínima de 6).

La **segunda prueba parcial** versará sobre los contenidos de la segunda parte del curso y, en caso de tratarse de una prueba escrita, tendrá una duración de tres unidades horarias.

La **segunda prueba de carácter total** la realizarán los estudiantes que no hayan obtenido calificación mínima de 6 en la primera prueba parcial o en la prueba complementaria. Versará sobre todos los contenidos trabajados en el curso y tendrá una duración de 4 unidades horarias. En todas las instancias de prueba, su duración podrá extenderse una unidad horaria más de lo estipulado.

El estudiante que estuviera impedido de realizar alguna de las pruebas en la fecha prevista, por causa debidamente justificada, tendrá derecho a otra oportunidad a acordar con el docente y la institución.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Capítulo XIII
De las calidades

Artículo 59. Al finalizar los cursos, los estudiantes lograrán alguna de las siguientes calidades:

1. Promovido

Obtendrán la calidad de promovidos aquellos estudiantes que obtuvieron calificación de 6 o superior en la primera prueba parcial o su complemento y en la segunda prueba, cuando es de carácter parcial. También obtendrán esta calidad aquellos estudiantes que obtengan calificación 6 o superior en la segunda prueba, cuando es de carácter total.

2. Eximido

Tendrán la calidad de eximidos aquellos estudiantes que no superan el tope de 30 % de inasistencias a los encuentros obligatorios y obtuvieron calificación 6 o superior en la primera prueba parcial (o su complemento) y no aprobaron la segunda prueba parcial. También pueden obtener la calidad de eximidos aquellos estudiantes que no superan el 30 % de inasistencias a los encuentros obligatorios y tienen calificación suficiente exclusivamente en los contenidos de la primera parte del curso, en la prueba total.

Capítulo XIV
Exámenes

Artículo 60. Aquellos estudiantes que no logren la calidad de promovido podrán rendir examen en calidad de eximido si cumplen con los requerimientos explicitados en el artículo anterior. Los contenidos del examen serán los trabajados en la segunda parte del curso. La calidad de eximido se mantiene durante 5 períodos ordinarios consecutivos.

Artículo 61. En relación con los procedimientos y la organización de los exámenes, rigen las pautas expresadas en el presente reglamento para los cursos presenciales.